



NOTARIA DÉCIMA QUINTA

Dr. Wilson Ramiro López Andrade

NOTARIO ENCARGADO



3652013



Copia PRIMERA

De DONACIÓN

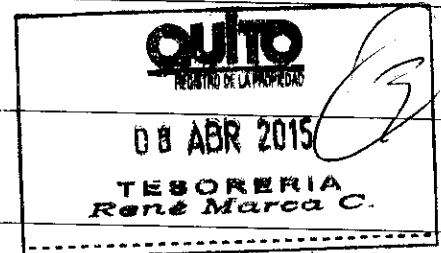
Otorgado por EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

A favor de MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

El 03 DE DICIEMBRE DE 2015

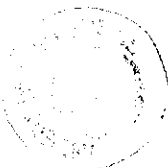
0000621547

Parroquia CHAUPICRUZ



Cuántia USD. \$ 9'499.261,28

Quito, a 03 de DICIEMBRE del 2013



SERVICIOS CIUDADANOS



CERTIFICADO ENVIADO A VALIDAR

NN-0037291



NN-0037291

Ir.: Juan León Mera Nº 565 y Carrión, Edif. Sevilla, 2do. piso

Tel.: 2546 332 / 2230813

Quito - Ecuador

Municipio

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29

**NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL
CANTÓN QUITO**

EXTRACTO

PROTOCOLO: 2013-17-01-15-P 00004245

1. ACTO O CONTRATO:

DONACIÓN

2. FECHA:

OTORGAMIENTO: 03 de diciembre de 2013



3. OTORGANTE:

**CÉDULAS: NOMBRES Y APELLIDOS
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE
DE PASAJEROS DE QUITO**

CALIDAD:

DONANTE

4.- A FAVOR DE:

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DONATARIO

5. OBJETO:

**DONACION DEL LOTE DE TERRENO, IDENTIFICADO
CON NÚMERO DE PREDIO: DOCE SETENTA Y UNO DOS
OCHO SIETE, CLAVE CATASTRAL NÚMERO: ONCE
QUINIENTOS CINCO GUIÓN CERO SIETE GUIÓN CERO
CERO SEIS.**

Dr. Wilson Lopez Andrade

1

2

3

6.- UBICACIÓN

4

PROVINCIA: PICHINCHA

5

CANTON: QUITO

6

PARROQUIA: CHAUPICRUZ

7

8

7. CUANTÍA: USD. \$. 9'499.261,28

9

DI: 2 COPIAS R.V.

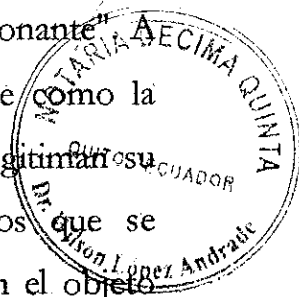
10

11

12 En la ciudad de Quito, Capital de la Republica del Ecuador, hoy día
13 martes tres de diciembre del año dos mil trece, ante mí Doctor
14 Wilson López Andrade, Notario Decimo Quinto del cantón Quito
15 Encargado, mediante acción de personal número cuatro cinco seis
16 tres – DP – DPP, de fecha veinte y cinco de octubre de dos mil doce,
17 comparecen, por una parte, La Empresa Pública Metropolitana de
18 Transporte de Pasajeros de Quito, en calidad de donante,
19 representada en este acto por el Ingeniero Carlos Alfonso Poveda
20 Merino, en calidad de Gerente General de la Empresa Pública
21 Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, conforme el
22 nombramiento que se adjunta como documento habilitante, de
23 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la
24 ciudad de Quito. 1.2.- El Municipio del Distrito Metropolitano de
25 Quito, en calidad de donatario, representado en este contrato por el
26 economista Rubén Ernesto Flores Agreda, en calidad de
27 Administrador General, según delegación del señor Alcalde
28 Metropolitano encargado, contenida en el Oficio de Alcaldía No. A

Dr. Wilson López Andrade

1 0809 de diecisiete de octubre de dos mil doce y al amparo de lo
2 prescrito en los Artículos 60, literal 1) y 90 literal t) del COOTAD, en
3 concordancia con la Resolución A003 de dieciocho de agosto de dos
4 mil nueve, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de
5 profesión economista, domiciliado en la ciudad de Quito. 1.3.- Para
6 efectos del Contrato, al Gobierno Autónomo Descentralizado del
7 Distrito Metropolitano de Quito se le denominará el "Municipio" o
8 "Donatario", y a la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de
9 Pasajeros de Quito se le denominará la "Empresa" o la "Donante".
10 los comparecientes podrá denominárseles individualmente como la
11 "Parte" y conjuntamente como las "Partes". Las Partes legítimas
12 representación y comparecencia con los nombramientos que se
13 agregan como documentos habilitantes, bien instruidas en el objeto
14 de esta escritura pública, a la que proceden libre y voluntariamente de
15 acuerdo a la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo
16 de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una de
17 DONACIÓN, contenida en las siguientes cláusulas. CLÁUSULA
18 PRIMERA. COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento del
19 presente contrato de donación (en adelante el "Contrato") las
20 entidades detalladas a continuación. 1.1.- La Empresa Pública
21 Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en calidad de
22 donante, representada en este acto por el Ingeniero Carlos Alfonso
23 Poveda Merino, en calidad de Gerente General de la Empresa Pública
24 Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, conforme el
25 nombramiento que se adjunta como documento habilitante, de
26 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la
27 ciudad de Quito. 1.2.- El Municipio del Distrito Metropolitano de
28 Quito, en calidad de donatario, representado en este contrato por el



Dr. Wilson López Andrade

1 economista Rubén Ernesto Flores Agreda, en calidad de
2 Administrador General, según delegación del señor Alcalde
3 Metropolitano encargado, contenida en el Oficio de Alcaldía No. A
4 0809 de diecisiete de octubre de dos mil doce y al amparo de lo
5 prescrito en los Artículos 60, literal 1) y 90 literal t) del COOTAD, en
6 concordancia con la Resolución A003 de dieciocho de agosto de dos
7 mil nueve, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de
8 profesión economista, domiciliado en la ciudad de Quito. 1.3.- Para
9 efectos del Contrato, al Gobierno Autónomo Descentralizado del
10 Distrito Metropolitano de Quito se le denominará el "Municipio" o
11 "Donatario", y a la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de
12 Pasajeros de Quito se le denominará la "Empresa" o la "Donante". A
13 los comparecientes podrá denominárseles individualmente como la
14 "Parte" y conjuntamente como las "Partes". Las Partes legitiman su
15 representación y comparecencia con los nombramientos que se
16 agregan como documentos habilitantes a la celebración del presente
17 instrumento. CLÁUSULA SEGUNDA. ANTECEDENTES. 2.1 La
18 Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito
19 es propietaria de un lote de terreno, identificado con Número de
20 Predio: Doce setenta y uno dos ocho siete, Clave Catastral Número:
21 Once quinientos cinco guión cero siete guión cero cero seis, ubicado
22 en la Parroquia Chaupicruz, de este Distrito Metropolitano de Quito,
23 de la superficie de quince mil doscientos cuatro coma noventa metros
24 cuadrados noventa decímetros cuadrados, dentro de los siguientes
25 linderos y dimensiones: NORTE: Propiedad de Predios e Inversiones
26 Compañía Limitada en ciento catorce metros noventa centímetros:
27 SUR: Con propiedad de Sociedad Anónima INMOBILIARIA LA Y,
28 en ciento treinta y seis metros quince centímetros (hoy de propiedad

Dr. Wilson López Entralgo

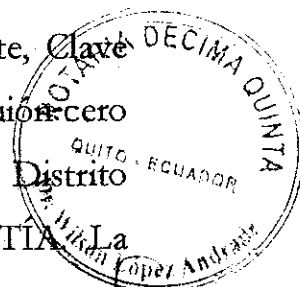
1 de la INMOBILIARIA INVESTBIEN Sociedad Anónima que nace
2 de la escisión de la SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA "La
3 Y") : ESTE: Propiedad del Conjunto Residencial "La Y" en ciento
4 sesenta y nueve metros sesenta centímetros (lindero irregular) y por
5 otra parte la Avenida Juan de Ascaray en cuarenta y tres metros veinte
6 centímetros: OESTE: Avenida Diez de Agosto en ciento veinte y
7 cuatro metros, cinco centímetros, que lo adquirió mediante aporte
8 para su creación mediante Ordenanza dictada por el Concejo
9 Metropolitano de Quito y sancionada por el señor Alcalde
10 Metropolitano de Quito el doce de julio de dos mil diez,
11 protocolizada el once de julio del dos mil trece, ante el Notario
12 Tercero del Cantón Quito, Doctor Miguel Altamirano, debidamente
13 inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de
14 Quito el primero de noviembre del dos mil trece. Adquirido en su
15 denominación anterior como Compañía Trolebús Quito S.A.,
16 mediante aporte para su constitución hecha por el Municipio del
17 Distrito Metropolitano de Quito, según escritura otorgada el doce de
18 diciembre del dos mil siete, ante el Notario Noveno del Cantón
19 Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita en el Registro de la
20 Propiedad el dieciocho de abril del año dos mil ocho. 2.2.- El
21 Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de
22 Pasajeros de Quito, en sesión efectuada el seis de septiembre de dos
23 mil trece, resolvió dar por conocido y aprobada la donación del
24 predio de propiedad de la Empresa identificado con Clave Catastral
25 No. 11505-07-006 , que forma parte integrante del terreno del
26 Terminal La Y, a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de
27 Quito, considerándose que la infraestructura del Terminal La Y será
28 trasladada en su totalidad hacia la nueva Estación Intermodal El



Dr. Wilson López Andrade

1 Labrador del Metro de Quito. El Concejo Metropolitano de Quito, en
2 sesión pública ordinaria realizada el miércoles treinta de octubre de
3 dos mil trece, de conformidad con los Arts. 60 literal n), 171, 414,
4 437, 534 del Código Orgánico de Organización Territorial,
5 Autonomía y Descentralización; 603, 691, 695, 1402, 1416 y 1428 del
6 Código Civil, 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de
7 Contratación Pública; y, 27 del Reglamento General Sustitutivo para
8 el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, resolvió
9 aceptar, con beneficio de inventario, la donación del Predio No.
10 1271287, Clave Catastral No. 11505-07-006, ubicado en la Avenida
11 diez de Agosto, Parroquia Jipijapa, por parte de la Empresa Pública
12 Metropolitana de Transporte de Pasajeros. 2.4 Según consta en
13 el certificado de gravámenes e hipotecas otorgados por el señor
14 Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, no
15 pesa gravamen de ninguna naturaleza sobre el Inmueble.
16 CLÁUSULA TERCERA. SUPERFICIE Y LINDEROS. El
17 Inmueble materia de la donación se encuentra comprendido dentro
18 de las siguientes especificaciones y linderos: IDENTIFICACIÓN
19 CATASTRAL.- Predio No. 11271287, Clave Catastral: 11505-07-006,
20 superficie quince mil doscientos cuatro metros cuadrados noventa
21 decímetros cuadrados (15.204,90 m²), con los siguientes linderos:
22 NORTE: Propiedad de Predios e Inversiones Compañía Limitada en
23 ciento catorce metros noventa centímetros. SUR: Con propiedad de
24 Sociedad Anónima INMOBILIARIA LA Y, en ciento treinta y seis
25 metros quince centímetros (hoy de propiedad de la INMOBILIARIA
26 INVESTBIEN Sociedad Anónima que nace de la escisión de la
27 SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA "La Y") ESTE:
28 Propiedad del Conjunto Residencial "La Y" en ciento sesenta y nueve

1 metros sesenta centímetros (lindero irregular) y por otra parte la
 2 Avenida Juan de Ascaray en cuarenta y tres metros veinte
 3 centímetros. OESTE. Avenida Diez de Agosto en ciento veinte y
 4 cuatro metros, cinco centímetros. CLÁUSULA CUARTA.
 5 DONACIÓN DEL INMUEBLE. Con los antecedentes expuestos
 6 en las cláusulas segunda y tercera de este instrumento público, la
 7 Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito,
 8 dona a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en
 9 forma libre, voluntaria e irrevocable el lote de terreno, identificado
 10 con Número de Predio: Doce setenta y uno dos ocho siete, Clave
 11 Catastral Número: Once quinientos cinco guión cero siete guión cero
 12 cero seis, ubicado en la Parroquia Chaupicruz, de este Distrito
 13 Metropolitano de Quito. CLÁUSULA QUINTA. CUANTÍA. La
 14 cuantía de la presente donación se la fija en la suma de \$9'499.261,28
 15 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y
 16 NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN CON 28/100
 17 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que
 18 corresponde al avalúo del inmueble, según los valores que constan en
 19 la ficha técnica de valoración emitida por la Dirección Metropolitana
 20 de Catastro del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito
 21 Metropolitano de Quito. CLÁUSULA SEXTA. CUERPO CIERTO.
 22 Sin perjuicio de determinarse la cabida y dimensiones del inmueble
 23 materia de este Contrato, la presente donación se efectúa como
 24 cuerpo cierto a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de
 25 Quito. CLÁUSULA SÉPTIMA. ACEPTACIÓN DE LA
 26 DONACIÓN. El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en
 27 su calidad de donatario por intermedio de su delegado, declara
 28 expresamente que acepta la donación del inmueble que hace en su

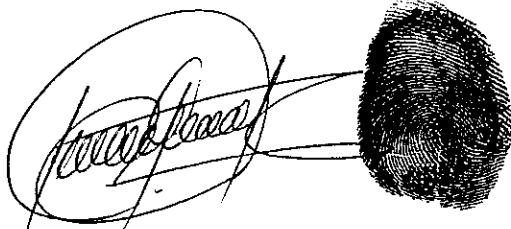


Dr. Wilson López Andrade

1 favor la Empresa Pública Metropolitana de Pasajeros de Quito, dando
2 cumplimiento a lo resuelto por el Concejo Metropolitano de Quito,
3 en sesión pública ordinaria realizada el miércoles 30 de octubre de
4 2013. CLÁUSULA OCTAVA. TRIBUTOS. De conformidad con lo
5 ~~previsto en el artículo quinientos treinta y cuatro del Código~~
6 ~~Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y~~
7 ~~Descentralización y el artículo treinta y cinco de la codificación del~~
8 ~~Código Tributario, y en consideración a la calidad de entidades~~
9 ~~públicas de las Partes, la presente donación se encuentra exenta del~~
10 ~~pago de toda clase de impuestos fiscales y municipales.~~ CLÁUSULA
11 NOVENA. GASTOS. En lo que fuere aplicable, cualquier costo que
12 genere la celebración y la ejecución del presente Contrato será de
13 cuenta del Donatario. CLÁUSULA DÉCIMA INSCRPCION. La
14 Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito
15 facultada al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para
16 realizar los trámite correspondientes hasta la inscripción del presente
17 instrumento en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.
18 CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. DOCUMENTOS
19 HABILITANTES. Forman parte integrante de este Contrato de
20 donación los siguientes documentos que serán protocolizados junto
21 con la escritura: 11.1.- Copia del Compendio de Resoluciones
22 Adoptadas por el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de
23 Transporte de Pasajeros de Quito, en sesión efectuada el seis de
24 septiembre de dos mil trece. 11.2.- Copia de la resolución
25 adoptada por el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública
26 ordinaria realizada el miércoles treinta de octubre de dos mil trece.
27 11.3.- Copia certificada del Acta de posesión del señor Alcalde
28 Metropolitano; 11.4.- Copia certificada Nombramiento del señor

Dr. Wilson López Andrade

1 Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de
2 Quito; 11.5.- Copia certificada Resolución de Alcaldía No. A0003 de
3 dieciocho de agosto del dos mil nueve; 11.6.- Certificado de
4 gravámenes e hipotecas del Inmueble emitido por el señor
5 Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.-
6 Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias
7 para la plena validez de esta clase de instrumentos jurídicos.- Hasta
8 aquí la minuta que los comparecientes la aceptan en todas sus partes y
9 queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, suscrita por
10 el abogado Marcelo Dávila Martínez, con matrícula profesional
11 número diecisiete - dos mil diez -ciento cuarenta y siete del Foro de
12 Abogados.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos
13 legales del caso, y leída a los comparecientes por mí el Notario se
14 ratifican en su contenido y firman junto conmigo, en unidad de acto,
15 de todo lo cual doy fe.-

16
17
18
19
20


21 CARLOS ALFONSO POVEDA MERINO

22 C.C. 170561008-5

23 POR LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE
24 TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

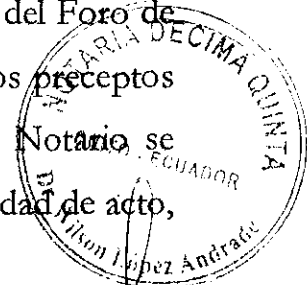
25

26

27

28

Dr. Wilson López Andrade



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16

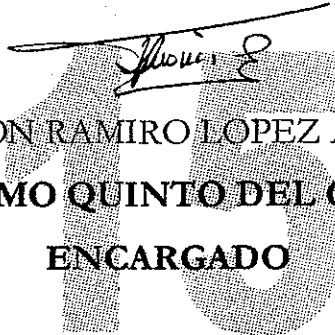
Rubén Ernesto Flores Agreda



RUBÉN ERNESTO FLORES AGREDA

C.C. 1706857861

POR MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



DR. WILSON RAMIRO LOPEZ ANDRADE

NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

ENCARGADO

Dr. Wilson Lopez Andrade



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C200786941001

FECHA DE INGRESO: 08/11/2013

CERTIFICACION

Referencias: 01/11/2013-PO-81476-32077- 18/04/2008-PO-25691f-10689i-26883r

Tarjetas: T00000466686;

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

TERMINAL NORTE LA Y, situado en la parroquia CHAUPICRUZ de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido según consta de la Ordenanza Metropolitana No. 0314 de Creación de la Empresa Pública Metropolitana de TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO, expedida por el Consejo Metropolitano de Quito, el DOCE DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ, protocolizada el ONCE DE JULIO DEL DOS MIL TRECE, ante el Notario Decimo Tercero del Cantón Quito, Doctor Miguel Altamirano, inscrita el primero de noviembre del dos mil trece, bajo repertorio No 83276, en cuya Sección Novena se crea la Empresa Publica Metropolitana De Transporte De Pasajeros De Quito y en la clausula sexta de las disposiciones transitorias dice: " Los bienes muebles, inmuebles, tangibles e intangibles y demás activos y pasivos que hasta la presente fecha estén bajo custodia y administración de la unidad ejecutora Compañía Trolebus Quito S.A., pasarán a formar parte de la Empresa Pública Metropolitana que se crea..."- Habiendo la Compañía Trolebus Quito S.A. adquirido mediante aporte para la constitución de la compañía por parte de el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito legalmente representado según escritura pública otorgada el DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el diez y ocho de Abril del dos mil ocho.- Antecedentes: Este inmueble fue adquirida mediante permuta a la compañía Sociedad Anónima Inmobiliaria la Y según escritura pública otorgada el 7 de octubre de 1994, ante el Notario Primero de Cantón Quito Dr. Jorge Machado Cevallos, inscrita en el Registro de la Propiedad el 7 de marzo de 1995.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de hipotecas, ni prohibiciones de enajenar, ni embargos.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los

índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registro de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 8 DE NOVIEMBRE DEL 2013 ocho a.m.

Responsable: VCV.

Revisado por: MS.



CERTIFICACIONES
**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO



Trámite No : 2013-TD-0018657

Fecha Tranferencia: 2013/11/25

aaaa/mm/dd

SEÑORES,
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

PRESENTE.-

Pongo en su conocimiento que se han liquidado y pagado los Tributos de la Transferencia de dominio del contrato de:
Donaciones No Legitimarias

que otorga: EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO Tradente / Vendedor

a favor de: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Adquirente / Comprador

Predio/s: 1271287

Área de terreno: 15204.90

Área de construccion: 1040.60

Avaluo Catastral: 10002738.30

Alicuota: 0.000000000

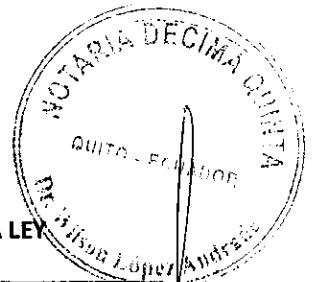
Valor Contractual: 10002738.30

Porcentaje: 100.0000 %

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LA LEY

UTILIDAD:	0.00	ART. 35 COT
ALCABALA:	0.00	ART. 534, Lit. a) COOTAD



aaaa/mm/dd

Atentamente,

Firma: _____



DELEGADO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

Fecha de impresión del certificado: 2013/11/28

Iniciales Asesor Servicios: grchavez

Administración General | Dirección Metropolitana Tributaria

Esta información podrá ser verificada en la página web municipal www.quito.gob.ec



Metrobus-Q

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO
JEFATURA DE RECURSOS HUMANOS

ACCION DE PERSONAL		
Poveda Merino	Carlos Alfonso	170561008-5
APELLIDOS	NOMBRES	CEDULA
FECHA:	30 de Julio del 2010	
NUMERD:	001	
TIPO DE ACCION	NOMBRAMIENTO DE LIBRE REMOCION	
<p>Explicación: El Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito en sesión del 30 de Junio del 2010, de acuerdo a lo dispuesto en la Transitoria Segunda Numeral 1 de la Ordenanza Municipal 314 del 13 de Julio del 2010 Resuelve: Designar al Ingeniero Carlos Poveda Merino como Gerente General</p>		
	Situación Actual	Situación Propuesta
Régimen:		Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera
Ubicación:		Administrativa.
Partida:		51.01.05
Grupo Ocup:		Empresa Pública de Transporte de Pasajeros de Quito/ Gerencia General
Puesto		Gerente General
Grado		
R. Unificada		3220,00 dólares
Rige a partir de:	30 de Julio del 2010	Solicitud Oficio N
Hasta:		Acta de Directorio 30 de Julio del 2010



PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

JEFE DE TALENTO HUMANO

Elab: Diego de la Torre/Adm de T.H.

GERENCIA GENERAL
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 Metrobus-Q
 Troleo
 NOMBRE: Yusaura Poveda
 FECHA: 18 NOV 2013



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1758156710001
RAZON SOCIAL: EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: POVEDA MERINO CARLOS ALFONSO
CONTADOR: OBANDO BEDIA CARLOS PATRICIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	12/07/2010	FEC. CONSTITUCION:	12/07/2010
FEC. INSCRIPCION:	03/08/2010	FECHA DE ACTUALIZACION:	06/08/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIO URBANO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: ELOY ALFARO Ciudad: EL RECREO C/ta: AV. WASHINGTON Número:
 S/N Intersección: MIGUEL CARRION Esq. ESTACION SUR EL RECREO Referencia: Excd. FRENTE A: CENTRO
 COMERCIAL EL RECREO Teléfono Trabajo: 022855020 Web: WWW.TROLEBUS.GOV.EC Teléfono Trabajo: 022855014
 Teléfono Trabajo: 022855014 Fax: 022855014 Email: trysse@trolebus.gov.ec

DOMICILIO ESPECIAL:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO



OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA

Nº DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 003	ABERTOS:	3
JURISDICCION:	REGIONAL NOROCCIDENTAL	CERRADOS:	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: 0000079406

Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 06/08/2010

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1768156710001
RAZON SOCIAL: EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

Nº. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO ABIERTO FEC. INICIO ACT. 12/07/2010

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE PARQUEADERO:

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATÁN Barrio: EL LABRADOR Calle: AV. 40 DE AGOSTO Número: 544
Inscripción: RUC COFANE Referencia: JUNTO A LA PLAZA DE TOROS QUITO Oficina: PB Teléfono Trabajo: 022434975

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: DCHC076108

Lugar de emisión: QUITO/ENLINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 05/09/2010

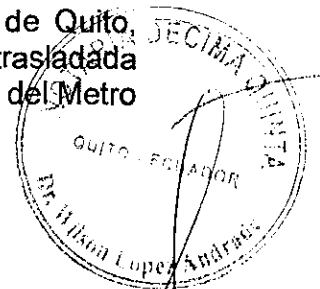


**COMPENDIO DE RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL DIRECTORIO
DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE
PASAJEROS DE QUITO REALIZADA EL 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2013**

PRIMERO: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE LA DONACIÓN DEL BIEN INMUEBLE DE LA EMPRESA DE PASAJEROS DE QUITO, UBICADO EN LA AV. 10 DE AGOSTO Y JUAN AZCARAY; CLAVE CATASTRAL 11505-07-006, A FAVOR DEL MDMQ.-

Resolución:

- a) Dar por conocido y aprobado la donación del predio de propiedad de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito con clave catastral 11505-07-006, parte integrante del terreno del Terminal La Y, hacia el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, considerándose que la infraestructura del Terminal La Y será trasladada en su totalidad hacia la nueva Estación Intermodal El Labrador del Metro de Quito.



CERTIFICADO DE DISCUSION.-

SECRETARIA DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO.- La Resolución que antecede fue discutida y aprobada por el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, el 6 de septiembre 2013.- Certifico.

**CARLOS POVEDA MERINO
GERENTE GENERAL EPMPQ
SECRETARIO DE DIRECTORIO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN



CELEBRACIÓN DE LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º 170685588-1

CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 FLORES AGREDA
 RUBEN ERNESTO

LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 CANTÓN
 GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1961-10-16
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado
 SONIA A
 CEVALLOS



INSTRUCCIÓN
 SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 ECONOMISTA

V4333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 FLORES GUSTAVO

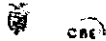
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 AGREDA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2011-07-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-07-25



0007 0033



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17 FEB-2013



005

005 - 0098

1706855861

NUMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

FLORES AGREDA RUBEN ERNESTO

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN

RUMIPAMBA

PARRROQUIA

1

SAN GABRIEL

ZONA

(1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



RESOLUCIÓN No. **A** 0003

**AUGUSTO BARRERA GUARDERAS
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO**

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 10, 15 y 21 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, en concordancia con los artículos 226 y 256 de la Constitución de la República del Ecuador, facultan a la máxima autoridad jerárquica descentralizar y desconcentrar los procesos de la Administración con el fin de propender a la eficiencia y eficacia en el ejercicio de las competencias asignadas.

Que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, la representación legal del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito la ejerce el Alcalde Metropolitano y la representación judicial el Procurador Metropolitano.

Que, el artículo 70 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, en concordancia con el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, determina que el Alcalde, en calidad de máxima autoridad de la Administración, puede delegar sus competencias y atribuciones, por lo que únicamente no son delegables aquellas que son inherentes a su condición de Presidente del Concejo Metropolitano de Quito.

En ejercicio de las atribuciones legales conferidas en los artículos 238, 239 y 254 de la Constitución de la República; artículos 4 y 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, y, artículos 69, numerales 16 y 43, y 70 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

RESUELVE:

Art. 1.- Delegar al Administrador General del Distrito Metropolitano de Quito, las siguientes competencias y atribuciones:

- a) Supervisar la gestión y funcionamiento de todas las unidades administrativas municipales bajo su dependencia orgánica y aquellas desconcentradas y autónomas que funcionalmente realicen actividades afines, para lo que podrá, entre otros, disponer la preparación de informes, proyectos, programas de obras, cronogramas, rutas críticas, presupuestos y estados económicos.

Al *F*



0003

- b) Autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, la ejecución de obras y la prestación de servicios, incluidos los de consultoría, resolver sobre la adjudicación y, en general, ejercer las atribuciones asignadas en Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, a la máxima autoridad institucional, sin limitación en razón de la cuantía.

Para la autorización del gasto, en contrataciones cuya cuantía supere el coeficiente de 0,00003 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, se requerirá la autorización previa del Alcalde Metropolitano.

- c) Suscribir, a nombre y representación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, todos aquellos actos y contratos que supongan la disposición o administración de bienes municipales.
- d) Suscribir, a nombre y en representación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, convenios interinstitucionales de cooperación, incluso cuando supongan la erogación de recursos públicos. En forma previa a la suscripción de los convenios antes mencionados el funcionario delegado, informará al Alcalde Metropolitano el objeto de los mismos.
- e) Autorizar, sólo como procedimiento de excepción, la celebración de convenios de pagos y suscribirlos, cuando el Municipio haya recibido de terceros bienes y servicios, sin contrato previo, conforme lo establecen los artículo 326, numeral cuarto, de la Constitución de la República y 57 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, y siempre que la cuantía no supere el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.
- f) Suscribir los documentos necesarios para instrumentar y gestionar la importación de bienes a ser adquiridos por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como permiso de importación, notas de pedido, solicitudes de apertura de cartas de crédito, solicitudes de liberación arancelarias y, cualquier otro que permita cumplir con lo indicado anteriormente.
- g) Autorizar la contratación y el nombramiento de los funcionarios de carrera, del personal que presta servicios ocasionales y profesionales de acuerdo con el régimen del servicio civil, y del personal sujeto al régimen laboral; y, suscribir los nombramientos y contratos de todo el personal.

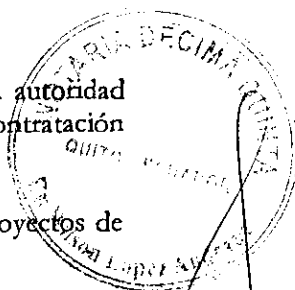
AL

F



0003

- h) Autorizar vacaciones, licencias, comisiones de servicio, permisos y más movimientos de personal, de los diferentes funcionarios, servidores y trabajadores, y suscribir los documentos necesarios.
- i) Aceptar las renunciaciones del personal, excepto para el caso de los Secretarios, el Procurador Metropolitano y la suya mismas.
- j) Instrumentar y suscribir las resoluciones y acciones para la supresión definitiva de los puestos, previo conocimiento del Alcalde Metropolitano
- k) Ejercer la potestad administrativa disciplinaria, previo el cumplimiento y disposiciones del ordenamiento jurídico vigente, en su calidad de delegado de la autoridad nominadora.
- l) Autorizar traslados administrativos y presupuestarios, reclasificaciones y revalorizaciones de puestos, y suscribir las resoluciones administrativas y presupuestarias de reclasificación, revalorizaciones, creaciones y supresión de puestos, cambio de régimen administrativo y, en general, todo acto administrativo relacionado con la administración y gestión del talento humano, incluido el caso del personal sujeto al régimen laboral.
- m) A falta del Alcalde, asistir, en la calidad que le corresponda a la autoridad delegante, a las sesiones de los Comités de Escalafón, de Contratación Colectiva, Mixto de Justicia y Disciplina e informático.
- n) Actuar como contraparte en la negociación y formalización de proyectos de cooperación nacional e internacional.
- o) Suscribir, a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, los documentos oficiales ante organismos gubernamentales, no gubernamentales, nacionales e internacionales que, en razón de la materia, correspondan a las funciones atribuidas al Administrador General.
- p) Las demás atribuciones y competencias que, de manera específica, le delegue el Alcalde mediante oficio.



Art. 2.- Se delega a los Administraciones Zonales, dentro de la circunscripción territorial a su cargo, el ejercicio de las siguientes competencias y atribuciones:

- a) Ejercer las competencias y atribuciones delegadas al Administrador General, con las siguientes limitaciones: *Al*



A 0003

En materia de contratación pública ejercerá, por delegación, las competencias que le corresponden a la máxima autoridad institucional, cuando la cuantía de la contratación no supere el coeficiente de 0,000015 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para la autorización del gasto, en contrataciones cuya cuantía supere el coeficiente de 0,000015 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, se requerirá la autorización previa del Administrador General, siempre que tal coeficiente no supere el 0,00003 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, en cuyo caso la autorización le corresponde al Alcalde Metropolitano.

En el caso de la suscripción de contratos y expedición de actos que supongan la disposición o administración de bienes municipales, únicamente podrá ejercer la competencia o atribución delegada según el artículo 1 de esta Resolución, respecto de los bienes cuya custodia hubiese sido entregada a la Administración Zonal correspondiente.

En el caso de potestades públicas referidas a la administración y gestión del talento humano, las competencias y atribuciones delegadas podrán ser ejercidas únicamente respecto del personal asignado a la Administración Zonal. El Administrador Zonal no podrá ejercer competencias y atribuciones en materia de recursos humanos previstas en las letras j), l), m) y n) del artículo 1 de esta Resolución.

- b) Otorgar, a través de los órganos a su cargo, las autorizaciones y permisos administrativos que expide el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, dentro del marco jurídico vigente, a los solicitantes cuyos inmuebles, establecimientos o actividades se encuentren o realicen en la circunscripción territorial a su cargo.
- c) Fijar prioridades de gasto, autorizar trasposos, aumentos y reducciones presupuestarias dentro de una función, plan, programa, actividad o proyecto dentro de su presupuesto.
- d) Implementar y ejecutar, en el ámbito territorial a su cargo, las políticas, planes, programas, proyectos y actividades sectoriales, en coordinación con las Secretarías responsables de cada ramo de actividad y la Secretaría de Coordinación Territorial.
- e) Las demás atribuciones y competencias que, de manera específica, le delegue el Alcalde mediante oficio.

Art. 3.- Delegar a los Secretarios, las siguientes competencias y atribuciones:



A 0003

- a) Autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, la ejecución de obras y la prestación de servicios, incluidos los de consultoría, resolver sobre la adjudicación y, en general ejercer las atribuciones asignadas en Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, a la máxima autoridad institucional, en contrataciones cuya cuantía no supere el 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

Para la autorización del gasto, en contrataciones cuya cuantía supere el coeficiente de 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, se requerirá la autorización previa del Administrador General, siempre que tal contratación no supere el coeficiente 0,00003 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, en cuyo caso la autorización le corresponde al Alcalde Metropolitano.

- b) Suscribir, a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, los documentos oficiales ante organismos gubernamentales, gubernamentales, nacionales e internacionales que, en razón de la materia, correspondan al sector respecto del que cada Secretario ejerce la rectoría.
- c) Suscribir, a nombre y en representación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, convenios interinstitucionales de cooperación, que supongan la erogación de recursos públicos. En forma previa a la suscripción de los convenios antes mencionados el funcionario delegado, informará al Alcalde Metropolitano el objeto de los mismos.
- d) Supervisar la gestión y funcionamiento de todas las unidades administrativas municipales bajo su dependencia orgánica y aquellas desconcentradas y autónomas que realicen actividades dentro del ámbito sectorial respecto del que ejercen su rectoría, para lo que podrán, entre otros, disponer la preparación de informes, proyectos, programas de obras, cronogramas, rutas críticas, presupuestos y estados económicos.
- e) Las demás atribuciones y competencias que, de manera específica, le delegue el Alcalde mediante oficio.



Le corresponde al Secretario de Comunicación, por delegación del Alcalde Metropolitano, autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación y, en general ejercer las atribuciones asignadas en Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, a la máxima



A 0003

autoridad institucional, en contrataciones sujetas a régimen especial relacionadas con la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Art. 4.- Delegar a los responsables de los entes financieros y unidades ejecutoras desconcentradas, autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, la ejecución de obras y la prestación de servicios, incluidos los de consultoría, resolver sobre la adjudicación y, en general ejercer las atribuciones asignadas en Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, a la máxima autoridad institucional, en contrataciones cuya cuantía no supere el coeficiente de 0,000015 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

Para la autorización del gasto, en contrataciones cuya cuantía supere el coeficiente de 0,000015 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, se requerirá la autorización previa del Administrador General, siempre que tal coeficiente no supere el 0,00003 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, en cuyo caso la autorización le corresponderá al Alcalde Metropolitano.

Art. 5.- Delegar al Procurador Metropolitano, o al Subprocurador Metropolitano o al líder de equipo legal que el primero determine mediante oficio, las siguientes competencias y atribuciones:

- a) Supervisar la gestión y funcionamiento de las unidades responsables de asesoría legal y patrocinio en los órganos y organismos desconcentrados y autónomos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; para lo que podrá, entre otros, disponer la preparación de informes y la remisión de documentación que estime pertinente.
- b) Emitir instructivos para la adecuada aplicación del régimen jurídico vigente, que serán de obligatorio cumplimiento, para los órganos y dependencias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, hasta que el Concejo Metropolitano o el Alcalde dispongan lo contrario en ejercicio de sus potestades normativas y administrativas.
- c) Absolver consultas sobre la inteligencia del régimen jurídico vigente, que serán de obligatorio cumplimiento para los órganos y dependencias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a excepción del Concejo y Alcalde Metropolitano. Una consulta con estas características sólo podrá ser efectuada por cualquiera de los Secretarios, el Administrador General o cualquiera de los Gerentes Generales de una empresa pública del Municipio,



0003

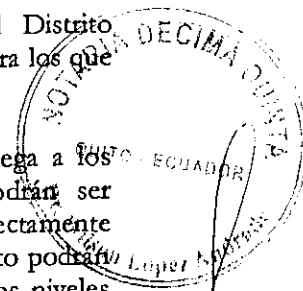
con la emisión de su opinión en relación la pregunta materia de la consulta y la remisión de los documentos relevantes y vinculados con la consulta.

- d) Sustanciar y resolver todos los recursos administrativos que deban ser conocidos por el Alcalde Metropolitano.
- e) Sustanciar y resolver sobre las solicitudes de facilidades de pago de obligaciones tributarias cuya autorización corresponde al Alcalde Metropolitano de Quito.
- f) Ejercer la representación legal del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la comparecencia e intervención en todo tipo de proceso judicial o arbitral, cualquiera sea su materia o naturaleza de la acción, sin importar que el Municipio o uno de sus órganos administrativos, sea actor, demandado, tercerista, acusador, reconventor, entre otras calidades procesales.
- g) Ejercer la representación legal del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la comparecencia a los trámites jurídico administrativos ante cualquier órgano u organismo del sector público.
- h) En general, ejercer la representación legal del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en los asuntos de naturaleza jurídica o para los que conste la delegación mediante oficio.

Art. 6.- Las funciones y atribuciones que el Alcalde Metropolitano delega a los órganos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito no podrán ser nuevamente delegadas; sin embargo, aquellas funciones y atribuciones directamente asignadas a los órganos administrativos del Distrito Metropolitano de Quito podrán ser delgadas, mediante oficio, desde los niveles orgánicos superiores a los niveles inferiores, bajo responsabilidad del delegado. Toda delegación será adecuadamente difundida.

Art. 7.- El Alcalde Metropolitano de Quito y cualquier otro órgano del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito que hubiere delegado sus competencias y atribuciones, podrá, en cualquier momento, realizar la avocación de la competencia o atribución, mediante oficio dirigido al delegado.

Art. 8.- Sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil o penal por infracciones al ordenamiento jurídico, el funcionario responderá de sus actuaciones ante la autoridad delegante.





A 0003

Art. 9.- Las normas de la presente Resolución prevalecerán sobre todas las que se opongan y que consten en resoluciones, instructivos y otros cuerpos normativos secundarios sobre la misma materia.

Se deroga, de manera expresa, la Resolución Administrativa No. A 001, de 7 de agosto de 2009.


Disposición final.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, el 18 AGO 2009


Augusto Barrera Guarderas
ALCALDÉ METROPOLITANO DE QUITO

RAZÓN.- Siento por tal, que la Resolución que antecede fue suscrita en esta fecha por el doctor Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano de Quito.- LO CERTIFICO.-

18 AGO 2009


Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO



Secretaría
**General del
Concejo**

C 712

31 OCT 2013

Señores

ALCALDÍA METROPOLITANA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO
ADMINISTRACIÓN GENERAL
ADMINISTRACIÓN ZONAL NORTE "EUGENIO ESPEJO"
PROCURADURÍA METROPOLITANA
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

Presente

De mi consideración:

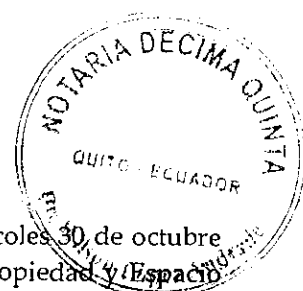
El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública extraordinaria realizada el miércoles 30 de octubre de 2013, luego de analizar el Informe No. IC-2013-245 emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con los 60, letra n), 171, letra c), 174, 414, 437 y 534 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 603, 691, 695, 1402, 1416 y 1428 del Código Civil; 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 27 del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, **RESOLVIÓ:**

1) Aceptar, con beneficio de inventario, la donación del predio No. 1271287, clave catastral No. 11505-07-006, ubicado en la Av. 10 de Agosto, parroquia Jipijapa, por parte de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito.

2) Cambiar la categoría de bienes municipales de dominio público a bienes municipales de dominio privado al predio referido en el numeral anterior y al predio No. 70728, clave catastral No. 11505-07-001, ubicado en la calle Río Cofanes, parroquia Jipijapa.

Los predios en mención mantendrán su uso actual mientras la Terminal del Sistema de Transporte Trolebús, asentada en los mismos, sea transferida a la Estación Intermodal del Metro de Quito, ubicada en el sector de El Labrador.

3) Autorizar la venta por remate de los predios antes referidos, de conformidad con los datos técnicos, avalúo y linderos constantes en las fichas técnicas adjuntas al oficio No. 2013-4642-DMGBI de 3 de octubre de 2013, de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, los mismos que se detallan a continuación:



CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

SECRETARIA GENERAL

FIEL COPIA FOJA: - 1 -

"DATOS TÉCNICOS DE INMUEBLES MUNICIPALES
FICHA: 1 DE 2

1.- DATOS TÉCNICOS DEL INMUEBLE SOLICITADO.

1.1.- ÁREAS DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES:

ÁREA DE TERRENO: 17.633,74 m²

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 3.692,02 m²

1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL:

PROPIETARIO: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CLAVE CATASTRAL: 11505-07-001
NÚMERO PREDIAL: 70728

1.3.- UBICACIÓN:

PARROQUIA: JIPIJAPA
BARRIO/SECTOR: JIPIJAPA
ZONA: NORTE
BARRIO: CALLE RÍO COFANES

1.4.- LINDEROS DEL ÁREA SOLICITADA:

NORTE: CALLE RÍO COFANES 128,41 m.
SUR: SOC. PREDIOS E INVERSIONES CIA. LTDA. 114,90 m.
ESTE: CONJ. RESIDENCIAL LA Y 163,44 m.
OESTE: AV. 10 DE AGOSTO 146,19 m.

2.- AVALÚO DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES

DESCRIPCIÓN	ÁREA m ²	Valor m ² USD. (LOTE Y/O EDIFICACIÓN)	AVALÚO TOTAL USD.
TERRENO	17.633,74	624,75	11'016.679,07
CONSTRUCCIÓN	3.692,02	238,30	879.808,37
ADICIONALES CONSTRUCT.			641.199,50
		TOTAL	12'537.686,93

CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
SECRETARIA GENERAL

FIEL COPIA FOJA: -2-



Secretaría
**General del
Concejo**

109

C

712

31 OCT 2013

3.- OBSERVACIONES:

La presente ficha forma parte integrante de la referencia interna No. 2604-GCPM-2013, emitido por esta Dirección en atención a lo solicitado por la Administración General
DATOS CONFORME SISTEMA SICMA Y SIREC-Q."

"DATOS TÉCNICOS DE INMUEBLES MUNICIPALES
FICHA: 2 DE 2

1.- DATOS TÉCNICOS DEL INMUEBLE SOLICITADO.

1.1.- ÁREAS DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES:

ÁREA DE TERRENO: 15.204,9 m²
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 1.040,60 m²

1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL:

PROPIETARIO: EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE PASAJEROS DE QUITO
CLAVE CATASTRAL: 11505-07-006
NÚMERO PREDIAL: 1271287



1.3.- UBICACIÓN:

PARROQUIA: JIPIJAPA
BARRIO/SECTOR: JIPIJAPA
ZONA: NORTE
BARRIO: AV. 10 DE AGOSTO

1.4.- LINDEROS DEL ÁREA SOLICITADA:

NORTE: SOCIEDAD PREDIOS E INVERSIONES CIA. LTDA. 114,90 m.
SUR: S.A. INMOBILIARIA LA "Y" 136,15 m.
ESTE: CONJ. RESID. LA Y (169,6 m) Y CALLE J. ASCARAY (43,20 m) 212,80 m.
OESTE: AV. 10 DE AGOSTO 124,05 m.

2.- AVALÚO DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES

DESCRIPCIÓN	ÁREA m ²	Valor m ² USD. (LOTE Y/O EDIFICACIÓN)	AVALÚO TOTAL USD.
TERRENO	15.204,90	624,75	9'499.261,28

3



CONSTRUCCIÓN	1.040,60	238,30	247.992,52
ADICIONALES CONSTRUCT.			226.755,25
		TOTAL	9' 974.009,05

3.- OBSERVACIONES

La presente ficha forma parte integrante de la referencia interna No. 2604-GCPM-2013, emitido por esta Dirección en atención a lo solicitado por la Administración General
DATOS CONFORME DATOS DE ÁREA DE ESCRITURA."

4) Autorizar al señor Alcalde o su delegado la instrumentalización de las referidas ventas por remate a través de los procedimientos y disposiciones establecidos en el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano vigente.

Con la resolución del Concejo Metropolitano, comuníquese a los interesados y al señor Procurador Metropolitano, para que continúe con los trámites de Ley.

Atentamente,



Abg. José Luis Arcos Aldás

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

Anexo: Copia del Informe IC-2013-245
 Abg. Diego Cevallos S.
 2013-10-24



Secretaría
**General del
Concejo**

Informe N° IC-2013-245

**COMISIÓN DE PROPIEDAD
Y ESPACIO PÚBLICO**

RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA
APROBADO:	30/10/2013	
NEGADO:		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remito el siguiente Informe emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTES:

1.1.- En sesión pública ordinaria realizada el 26 de septiembre de 2013, el Concejo Metropolitano resolvió devolver a la Comisión de Propiedad y Espacio Público el expediente relacionado con la donación con beneficio de inventario por parte de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito del predio No. 1271287, clave catastral 11505-07-006, autorización de venta en remate público del referido predio y del predio municipal No. 70728, clave catastral 11505-07-001 y el cambio de categoría de bienes de dominio público a bienes de dominio privado de los mismos; a fin de que se aclaren las superficies y avalúos de dichos predios.

1.2.- En sesión extraordinaria realizada el 21 de octubre de 2013, la Comisión de Propiedad y Espacio Público analizó el expediente referido en el numeral anterior.

2.- INFORME TÉCNICO:

Mediante oficio No. 2013-4642-DMGBI de 3 de octubre de 2013, a fojas 101-105, el Arq. Mario Orlando Vivero Espinel, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, adjunta los datos técnicos de los predios cuya venta se autorizará, de conformidad con el siguiente detalle:

"(...)

FICHA: 1 DE 2

1.- DATOS TÉCNICOS DEL INMUEBLE SOLICITADO.

1.1.- ÁREAS DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES:

ÁREA DE TERRENO	17.633,74 m ²
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN	3.692,02 m ²



1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL:

PROPIETARIO: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CLAVE CATASTRAL: 11505-07-001
NÚMERO DE PREDIO: 70728

1.3.- UBICACIÓN

PARROQUIA: JIPIJAPA
BARRIO/SECTOR: JIPIJAPA
ZONA: NORTE
BARRIO: AV. 10 DE AGOSTO Y RÍO COFANES

1.4.- LINDEROS DEL ÁREA SOLICITADA:

NORTE: CALLE RÍO COFANES 128,41 m.
SUR: SOC. PREDIOS E INVERSIONES CIA. LTDA. 114,90 m.
ESTE: CONJ. RESIDENCIAL LA Y 163,44 m.
OESTE: AV. 10 DE AGOSTO 146,19 m.

2.- AVALÚO DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES

DESCRIPCIÓN	ÁREA m ²	Valor m ² USD. (LOTE Y/O EDIFICACIÓN)	AVALÚO TOTAL USD.
TERRENO	17.633,74	624,75	11.016.679,07
CONSTRUCCIÓN	3.692,07	238,30	879.808,37
ADICION. CONSTRUCT.			641.199,50
		TOTAL	12.537.686,93

3.- OBSERVACIONES

La presente ficha forma parte integrante de la referencia interna No. 2604-GCPM-2013, emitido por esta Dirección en atención a lo solicitado por la Administración General DATOS CONFORME SISTEMA SICMA Y SIREC-Q. (...)"

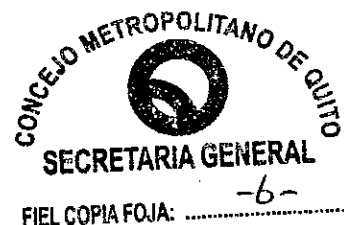
"(...)"

FICHA: 2 DE 2

1.- DATOS TÉCNICOS DEL INMUEBLE SOLICITADO.

1.1.- ÁREAS DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES:

ÁREA DE TERRENO 15.204,9 m²
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN 1.040,60 m²





Secretaría
**General del
Concejo**

1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL:

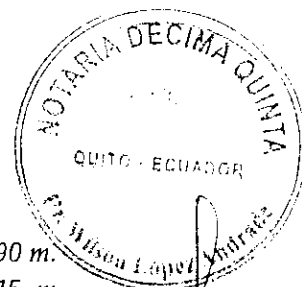
PROPIETARIO: EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE
TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO
CLAVE CATASTRAL: 11505-07-006
NÚMERO DE PREDIO: 1271287

1.3.- UBICACIÓN

PARROQUIA: JIPIJAPA
SECTOR: JIPIJAPA
ZONA: NORTE
BARRIO: AV. 10 DE AGOSTO

1.4.- LINDEROS DEL ÁREA SOLICITADA:

NORTE: SOCIEDAD PREDIOS E INVERSIONES CIA. LTDA. 114,90 m.
SUR: S.A. INMOBILIARIA LA "Y" 136,15 m.
ESTE: CONJ. RESID. LA Y (169,6 m) Y CALLE J. ASCARAY 212,80 m.
OESTE: AV. 10 DE AGOSTO 124,05 m.



2.- AVALÚO DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES

DESCRIPCIÓN	ÁREA m ²	Valor m ² USD. (LOTE Y/O EDIFICACIÓN)	AVALÚO TOTAL USD.
TERRENO	15.204,90	624,75	9.499.261,28
CONSTRUCCIÓN	1.040,60	238,30	247.992,52
ADICIONALES CONSTRUCT.			226.755,25
		TOTAL	9.974.009,05

3.- OBSERVACIONES

La presente ficha forma parte integrante de la referencia interna No. 2604-GCPM-2013, recibida por esta Dirección en atención a lo solicitado por la Administración General
DATOS CONFORME DATOS DE ÁREA DE ESCRITURA. (...)

3.- INFORME LEGAL:

Mediante oficio, referencia expediente No. 4452-2013, de 15 de octubre de 2013 a fojas 106-107, el Ab. Paúl Romero Osorio, Subprocurador Metropolitano, emite su informe legal, el mismo que luego del análisis de las consideraciones jurídicas, en su parte pertinente señala:



FIEL COPIA FOJA:
- 7 -

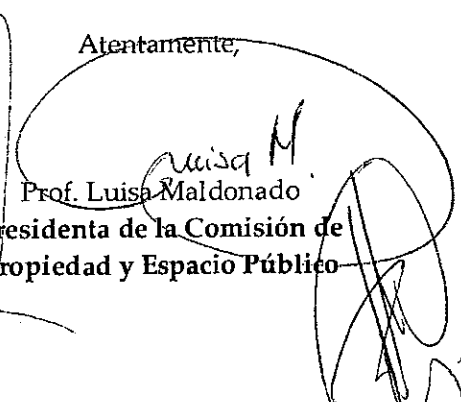
"(...) Por las consideraciones expuestas, Procuraduría Metropolitana se ratifica en el criterio legal favorable emitido mediante oficio Expediente Procuraduría No. 2013-4542 de 9 de septiembre de 2013, para lo cual se tomarán en consideración los datos técnicos actualizados constantes en el oficio No. 2013-4642-DMGBI de 3 de octubre de 2013 de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y las fichas catastrales adjuntas al mismo. (...)"

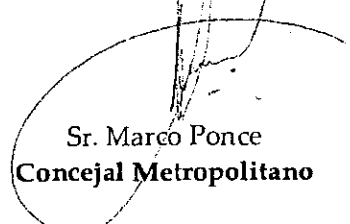
4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Propiedad y Espacio Público, luego de analizar el expediente, en sesión extraordinaria realizada el 21 de octubre de 2013, acoge los criterios técnicos y legal, con fundamento en los artículos 60, letra n), 171, letra c), 174, 414, 437 y 534 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 603, 691, 695, 1402, 1416 y 1428 del Código Civil; 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, artículo 27 del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano acepte la donación con beneficio de inventario del predio No. 1271287, clave catastral 11505-07-006, de propiedad de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito; se autorice la venta a través de remate público del referido predio y del predio No. 70728, clave catastral 11505-07-001; y, para el efecto, se autorice el cambio de categoría de bienes de dominio público a bienes de dominio privado de los mismos, de conformidad a las especificaciones técnicas constantes en las fichas técnicas adjuntas al oficio No. 2013-4642-DMGBI de 3 de octubre de 2013, de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.

Dictamen que la Comisión pone a su consideración y la del Concejo Metropolitano.

Atentamente,


Prof. Luisa Maldonado
Presidenta de la Comisión de
Propiedad y Espacio Público


Sr. Marco Ponce
Concejal Metropolitano


B.A. Patricio Ubidia MSc.
Concejal Metropolitano

Adjunto expediente con documentación constante en ciento siete fojas.
Abg. Diego Cevallos S.

CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
SECRETARIA GENERAL
- 8 -
FIEL COPIA FOJA:



Procuraduría
Metropolitana

5-2013-214015

Ref. Expediente No. 4452-2013

Profesora
Luisa Maldonado
Comisión de Propiedad y Espacio Público
Presente.-



SEÑORA PRESIDENTA:

En atención al oficio No. 2013-4642-DMGBI de 3 de octubre de 2013, recibido en la Procuraduría Metropolitana el 5 de octubre de 2013, mediante el cual el arquitecto Mario Vivero Espinel, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, solicita se realice un alcance al criterio legal emitido el 9 de septiembre de 2013, en el que se tome en cuenta la corrección de los datos técnicos, indico lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

1.1. Mediante Oficio No. 4112-2013-DMGIB de 6 de septiembre de 2013, el arquitecto Mario Vivero Espinel, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Municipales, informa:

“La Estación Norte “La Y” en un futuro cercano serán trasladada a la cabecera Sur del ExAeropuerto y por ende, una vez que se cambie la operación a este nuevo sector, los actuales predios quedarán inutilizados y por ende no cumplirán con su fin específico y se convertirán en un patrimonio subutilizado.

El detalle de los predios es el siguiente:

Predio No. 70728.

*Propietario: Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Área: 26.305,48m²*

Predio No. 11271288

Propietario: Empresa Pública Metropolitana de Pasajeros



FIEL COPIA FOJA: 9



FECHA: 15 OCT 2013

HORA: 15:53

FIRMA RECEPCION: IR.

NUMERO HOJA: 10561

07

Área: 6.532,77m²

En el mismo oficio solicita a Procuraduría Metropolitana emita informe legal favorable a fin de que el Concejo Metropolitano:

“1. Acepte la donación del bien inmueble de propiedad de la Empresa de Transporte de Pasajeros con el condicionamiento que la donación se realice con el fin de que el MDMQ remate los bienes y transfiera estos recursos a la Empresa a fin de financiar proyectos de movilidad;

2. Se aclare que los bienes inmuebles por su destino son bienes de dominio público afectados al servicio público y que una vez que la Estación se transfiera los mismos serán bienes de dominio privado que podrán ser entregados a privados; y,

3. Autorice la venta a través de remate público de los predios señalados”.

1.2. Mediante oficio Expediente No. 4452-2013 de 9 de septiembre de 2013, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable, para que se alcance del Concejo Metropolitano de Quito lo siguiente:

1.- La autorización y aceptación de la donación con beneficio de inventario del predio No. 1271287 y clave catastral 1150507006, ubicado en la calle 10 de Agosto y Juan Ascaray, Parroquia Iñaquito de este Distrito.

2.-Una vez que se perfeccione la donación, para que se continúe con el procedimiento para la venta por remate de los bienes inmuebles de propiedad municipal No. 1271287 y 70728.

Por expresa disposición del Art. 437, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización es imprescindible que el Concejo previo a autorizar la venta por remate en aplicación del Art. 423 del Cuerpo Legal antes invocado se proceda al cambio de categoría de bienes de dominio público afectados al servicio público a bienes municipales de dominio privado, con la consideración de que, hasta que se transfiera la Terminal La Y hacia la Estación Intermodal El Labrador del Metro de Quito, se conservará su uso actual.

II. INFORME TÉCNICO:

El arquitecto Mario Vivero Espinel, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante oficio No. 2013-4642-DMGBI de 3 de octubre de 2013, informa que los datos actualizados de los predios son los siguientes, conforme las fichas catastrales adjuntas:

DATOS TÉCNICOS SEGÚN LOS INFORMES ANTERIORES

MUNICIPIO DE QUITO

DESCRIPCIÓN	ÁREA	VALOR M2	AVALÚO TOTAL
TERRENO	26.305,47	624,75	16'434.342,38
CONSTRUCCIÓN	4.597,07	238,30	1'095.481,78
ADICIONALES CONSTRUCTIVOS			641.199,50
VALOR TOTAL DEL PREDIO			18'171.023,66

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

DESCRIPCIÓN	ÁREA	VALOR M2	AVALÚO TOTAL
TERRENO	6.533,17	624,75	4'081.597,95
CONSTRUCCIÓN	88,32	238,30	32319,12
ADICIONALES CONSTRUCTIVOS			226755,25
VALOR TOTAL DEL PREDIO			4'340.672,32

DATOS TÉCNICOS SEGÚN ESCRITURAS

MUNICIPIO DE QUITO

DESCRIPCIÓN	ÁREA	VALOR M2	AVALÚO TOTAL
TERRENO	17.633,74	624,75	11'016.679,07
CONSTRUCCIÓN	3.692,02	238,30	879.808,37
ADICIONALES CONSTRUCTIVOS			641.199,50
VALOR TOTAL DEL PREDIO			12'537.686,93

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

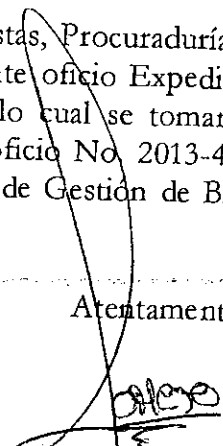
DESCRIPCIÓN	ÁREA	VALOR M2	AVALÚO TOTAL
TERRENO	15.204,90	624,75	9'499.261,28
CONSTRUCCIÓN	1.040,60	238,30	247.992,52
ADICIONALES CONSTRUCTIVOS			226.755,25
VALOR TOTAL DEL PREDIO			9'974.009,05



III. AMPLIACION DEL CRITERIO LEGAL:

Por las consideraciones expuestas, Procuraduría Metropolitana se ratifica en el criterio legal favorable emitido mediante oficio Expediente Procuraduría No. 2013-4452 de 9 de septiembre de 2013, para lo cual se tomará en consideración los datos técnicos actualizados constantes en el oficio No. 2013-4642-DMGBI de 3 de octubre de 2013 de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y las fichas catastrales adjuntas al mismo.

Atentamente,


Paul Romero Osorio

SUBPROCURADOR METROPOLITANO

Anexo expediente completo.

	Nombres	Fecha	Firma/Sumilla
Elaborado por:	Verónica Cáceres	15-10-2013	



CERTIFICO QUE

El documento que antecede en

-12-

hojas es fiel copia del original.



SECRETARIA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Quito, 14 NOV 2013

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN No. 170685586-1

CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 FLORES AGREDA RUBEN ERNESTO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1961-10-16
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 SONIA ALEXANDRA
 CEVALLOS TROYA




INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ECONOMISTA

V4338V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 FLORES GUSTAVO GERMAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 AGREDA MARIA EDITH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2D13-04-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2023-04-11

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 FIRMA DEL CEDULADO

00704681

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 Elecciones 17 de Febrero del 2013

170685586-1 098 - 0005

FLORES AGREDA RUBEN ERNESTO


PICHINCHA QUITO

EMPRESA
 EMPLEADO

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ELECTORAL
 CONSEJO NACIONAL DE ELECTORAL

3331303 12/07/2013 8:53:04

3331303



[Handwritten Signature]





REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIORES
SECRETARÍA DE IDENTIFICACIÓN



Ciudadanía 170561008-5
POVEDA MERINO CARLOS ALFONSO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
15 SEPTIEMBRE 1958
008-1 0983 08766 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1958

[Signature]



[Signature]

EQUATORIANA***** E444412242
CASADO CARMITA INES LOBO NUÑO
SUPERIOR ING. CIVIL
CARNETES POVEDA
MARTINA MERINO
QUITO 23/12/2005
EST/12/2017
REN 1728326



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013



066
066-0167 1705610085
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
POVEDA MERINO CARLOS ALFONSO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA LA MAGDALENA LA MAGDALENA
QUITO CANTÓN PICHINCHA ZONA

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



GERENCIA GENERAL
FIEL COPIA
DEL ORIGINAL

NOMBRE: *Susceso Poveda*
FECHA: 18 NOV 2013

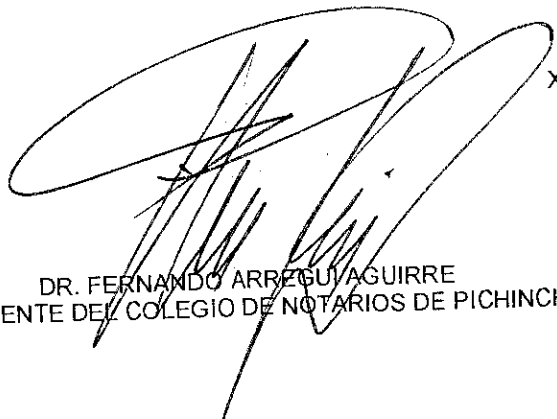
Colegio de Notarios de Pichincha

ACTA DE SORTEO DE ESCRITURAS DEL SECTOR PUBLICO Nro. 416-2013-11-18

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy lunes dieciocho de noviembre del dos mil trece; yo Dr. Fernando Arregui Aguirre Presidente del Colegio de Notarios de Pichincha, y con la presencia de los doctores X, X delegados del Colegio de Notarios de Pichincha procedí a efectuar el sorteo de los siguientes contratos:

CONTRATO	No. NOTARIA	CUANTIA
EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO - MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	15	\$ 9,499,261.28
ESCUELA POLITECNICA NACIONAL - EMSEOM CIA. LTDA.	14	\$ 1,584,000.00
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR - HIPOLITO WILBERTO TROYA FORTUN	3	INDETERMINADA
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR - MARIA ELENA ZURITA VALDIVIESO	33	INDETERMINADA

X



DR. FERNANDO ARREGUI AGUIRRE
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE PICHINCHA



Se otorgó ante mí, doctor Wilson López Andrade, Notario Décimo Quinto del Cantón Quito Encargado, mediante acción de personal número cuatro cinco seis tres – DP – DPP, de fecha veinte y cinco de octubre de dos mil doce, en fe de ello confiero esta, PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de DONACIÓN, otorgada por la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO, a favor del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, firmado y sellada en Quito, a tres de diciembre del año dos mil trece.-



NOTARÍA DÉCIMO QUINTA
QUITO

Wilson



DR. WILSON RAMIRO LOPEZ ANDRADE

NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

DR. WILSON RAMIRO LOPEZ ANDRADE
NOTARIO ENCARGADO



Nº 0228914



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE

QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 146, repertorio(s) - 33684

Matrículas Asignadas.- CHAUP0077254 El lote de terreno identificado con el número de predio doce setenta y uno dos ocho siete clave catastral número once quinientos cinco guión ceo siete guión cero seis ubicado en la Parroquia Chaupieruz Catastro: 0 Predio: 1271287

miércoles, 08 abril 2015, 03:22:51 PM

**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)**

Contratantes.-

EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO en su calidad de DONANTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO en su calidad de DONATARIO

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- ANTONIO FLOR
Revisor.- VANESSA MOROCHO
Amanuense.- LILIAN POZO

NN-0037291

